



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

San José del Guaviare (Guaviare), veinte (20) de septiembre del año dos mil
veintidós (2022).

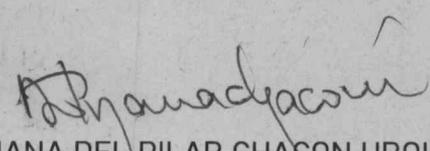
RADICADO: 950013189001- 2019-00121- 00
PROCESO: DECLARATIVO
DEMANDANTE: DIOMEDES BERNAL SOTEL
DEMANDADO: JOSÉ SEVERO FAJARDO DIAZ

De acuerdo al contenido del informe secretarial que antecede, se advierte que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto calendado a 01 de octubre hogaño, habiendo sido emplazado el demandado José Severo Fajardo: lo anterior, conforme lo estatuido en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, concordante con los raceros del artículo 108 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se procede a dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 del código general del proceso, se procede a designará para este cargo de curador Ad litem al Doctor Francisco Javier Correa Giraldo, informándole que contará con un término de 05 días siguientes a la notificación de la designación manifieste si acepta o no el cargo.

Se Ordena por Secretaría dar cumplimiento a lo ordenado anteriormente y se libren las comunicaciones respectivas al Dr. Correa Giraldo.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO